

RESOLUCIÓN N°:

N° ORDEN D.G.A.: 005/19

SANTA FE, 04 de enero de 2019.-

VISTO:

Las presentes actuaciones **Licitación Privada N° 22/18** - por las cuales se documentan las gestiones para la contratación servicio de Recolección de Residuos Patológicos IML Rosario;

CONSIDERANDO:

Que, según consta en Acta de Apertura de fojas 064, se verifica la presentación de una (1) oferta, las cuales han dado cumplimiento a los requerimientos básicos del pliego de condiciones generales, encontrándose las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia;

Que a fs. 126, la Comisión de PreAdjudicación designada al efecto oportunamente se expide y, en mérito a las razones allí expuestas y consideradas, aconseja la adjudicación de los rubros que integran el presente llamado a la firma SOMA S.A. por única oferta;

Que, la Contaduría de los Tribunales de Rosario, en la intervención legal que le compete de autos, producen el encuadre legal y contable de lo actuado aconsejando el dictado de la Resolución en la forma proyectada;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes (Art. 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley 10.160 -t.o. s/Decreto Nro. 0046/98, Art. 144 de la Ley 12.510 -y sus modificaciones-, el Acta Nro. 41, punto 1ro., inc. 3ro., del Acuerdo Ordinario de fecha 20-10-99 y el Acta N° 44 del Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16);

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA
EXCMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:**

1ro.) Adjudicar la provisión de los elementos que forman parte de la **Licitación Privada N° 22/18**, por la suma de **\$ 261.360,00 (pesos doscientos sesenta y un mil trescientos sesenta)**, conforme al detalle que se indica a continuación:

a) a SOMA SA - CUIT N°: 3-61608997-7

RENG.	DETALLE	PRECIO POR KILO	PRECIO TOTAL
Único	Servicio de recolección y tratamiento de residuos patológicos Instituto Médico Legal Tribunales Provinciales de Rosario s/Especificaciones Técnicas y su oferta a fs. 070.-	\$ 43,56	\$261.360,00
TOTAL ADJUDICADO			\$ 261.360,00

2do.) Las firmas adjudicatarias deberán actualizar las garantías ofrecidas hasta totalizar el siete por ciento del monto que les ha sido adjudicado, según lo establecido por el art. 134 de la Ley 12.510.-----

3ro.) Rectificar la imputación preventiva de fs. 007 por lo que la erogación resultante deberá ser imputada al Presupuesto 2019 en la Jurisdicción como se indica a continuación:

- SUBJURISDICCIÓN 5 -

- S.A.F. 1 - PROGRAMA 16 -

- FUENTE DEL FINANCIAMIENTO 111 -

- INCISO 3 -

- PARTIDA PRINCIPAL 3 -

- PARTIDA PARCIAL 5 -

- PARTIDA SUB-PARCIAL 00 - \$ 261.360,00

4to.) Regístrese, comuníquese y archívese.-----